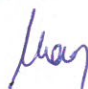


	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00 Fecha: 20/04/15
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 1 de 5

CAPÍTULO 02

POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD


La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA PIMENTÓN DE MURCIA**, en adelante referido como **CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA**.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por **CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

Elaborado por Director Técnico  Firmado: José Martínez Usero Fecha: 18/12/14	Revisado por Presidente  Firmado: Pedro Piernas Cánovas Fecha: 19/01/15	Aprobado por Presidente  Firmado: Pedro Piernas Cánovas Fecha: 20/04/15
--	---	---


Edición 00: Edición inicial

El presente documento se distribuye como copia no controlada, consultar la edición en vigor en la Base de datos de Documentación del Órgano de Control.

	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Fecha: 20/04/15 Página 2 de 5

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. POLÍTICA DE CALIDAD
3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD
4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Fecha: 20/04/15 Página 3 de 5

1. INTRODUCCIÓN:

El Órgano de Control, operando como entidad de certificación de producto, establece para sus actuaciones el compromiso de calidad, independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad que se define en sus políticas como sigue.

2. POLÍTICA DE CALIDAD:

El sistema de evaluación seguido por el OC para la realización del proceso de certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto".

Específicamente se han considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación de entidades de certificación de producto.

Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

El Consejo Regulador del CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA otorga al Presidente, como miembro del mismo, la autoridad y responsabilidad necesaria para el establecimiento de esta política de actuación de la entidad.

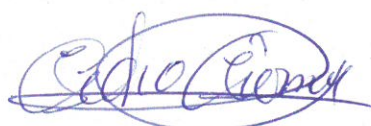
Por su parte, el Presidente declara expresamente, con su firma en esta política, su conocimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, establecidos en la norma de referencia, así como disponer de la autoridad y responsabilidad necesaria para establecer, implantar, mantener y asegurar el cumplimiento del sistema, así como realizar el seguimiento de su eficacia, de acuerdo a los requisitos especificados en la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, extendiendo como órgano de acceso directo al mismo, al Director Técnico, quien articulará el sistema de manera que se garantice su desarrollo.


3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

El CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA reconoce la importancia de realizar una evaluación totalmente imparcial e independiente de los productos. Así pues, es objetivo del OC garantizar el mantenimiento de dicha imparcialidad e independencia a todos los niveles: estratégico y político, decisiones referentes a la certificación y evaluación.

Para ello se crea un mecanismo para salvaguardar su imparcialidad en virtud del cual la actividad de certificación será supervisada, en última instancia, por un Órgano Consultivo, con representación equilibrada de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.

El CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continuada y toma las medidas adecuadas para eliminar o minimizar tales riesgos. Esta información la documenta en un informe de análisis de actividades e imparcialidad que pone a disposición del Órgano Consultivo para su supervisión y ratificación.



	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Fecha: 20/04/15 Página 4 de 5

Para ello se han definido los compromisos de los miembros del equipo directivo y del equipo auditor:

- a) Tienen absolutamente prohibido participar en el proceso de certificación de una empresa si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible intervención, le han proporcionado cualquier servicio de asesoría relacionado con la calidad de su producto.
- b) Tienen prohibido comentar su actividad con cualquier otro miembro del personal del CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA no directamente involucrado en el proceso de certificación de una empresa, tal y como recoge la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC) que deben firmar al inicio de su trabajo en el CR.
- c) La designación de los miembros del equipo auditor tendrá en cuenta posibles conflictos con actuales o pasados empleos. No serán designados para auditar una empresa, quienes tengan o hayan tenido relación laboral como consultores o empleados del mismo en los dos últimos años, o tengan familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en dicha empresa.
- d) Todos los auditores, propios y subcontratados por el OC, deberán firmar el DIIC. Esta declaración obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo de la auditoría, cualquier interés comercial o de otro tipo que pudiera tener en la empresa a auditar. También le obliga a mantener la confidencialidad.
- e) Los miembros del Órgano Consultivo del OC que toman decisiones referentes a la certificación se rigen por las mismas reglas que los equipos auditores.

El OC no realizará actividades de asesoría, en los temas y empresas relacionadas con las actividades de certificación.


El OC tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y, esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad del CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA.

Todo el personal relacionado con la certificación se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones para el OC.

4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El OC reconoce la importancia de tratar la información obtenida durante la evaluación con la más estricta confidencialidad a través de acuerdos de cumplimiento legal. Con excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando existe acuerdo entre el OC y el cliente (por ejemplo, con fines de responder a las quejas), toda otra información se considera información privada y se debe considerar confidencial. El OC debe informar al cliente, con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público.

Por lo tanto, es su objetivo garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento. Para ello:

	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Fecha: 20/04/15 Página 5 de 5

- a) Inmediatamente después de su contratación o previamente al inicio de actividades con el OC, todo el personal recibirá instrucciones que harán hincapié en la naturaleza confidencial de los trabajos y será apercibido de la obligatoriedad del cumplimiento de la Política de Confidencialidad.

- b) Todos los empleados, personal contratado, incluidos los directivos y todos los miembros del Órgano Consultivo recibirán un ejemplar de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (DIIC) que, una vez firmado, formará parte de su expediente personal.

- c) El CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA dispone de un compromiso de Protección de Datos que garantiza la seguridad de los datos de los operadores inscritos.

La presente política, es comunicada a todos los miembros del CRDOP PIMENTÓN DE MURCIA siendo obligatorio su acatamiento por todo el personal implicado en las actividades de Certificación.

Igualmente, es pública y divulgada a todos los clientes que acceden a los servicios de certificación.



Firmado: Pedro Piernas

Presidente del CONSEJO REGULADOR

